



COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO



Acuerdo No. 696

En Ciudad Universitaria, Distrito Federal, siendo las quince horas del siete de diciembre del año dos mil doce, reunida la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA), en la sala de juntas de la Subdirección de Capacitación y Desarrollo (SCD), sito en el edificio "A" de la Dirección de Relaciones Laborales, ubicado en el costado Norte del Estadio Olímpico México 68, Distrito Federal, C. P. 04510, los integrantes de dicha Comisión por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), los licenciados Eduardo F. Gajá Rodríguez, José Manuel Moreno Vázquez y Adrián R. García Posadas; por parte del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), el Licenciado Rodolfo Cruz Terán, el TUM. Martín Godínez Piña y la C. María del Pilar Saavedra Solá, con fundamento en el Artículo 123 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 132 Fracción XV, y Artículo 153-A al 153-V y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como lo establecido en las cláusulas 1, 2, 3, 4, 50, 51, 52, 106 y transitoria Vigésimo Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Administrativo de Base, con el objeto de favorecer la actualización de conocimientos relacionados con **Mecanografía en Computadora**, así como la adquisición de los mismos en esta nueva modalidad, con una equivalencia al módulo respectivo de los cursos del Subprograma de Promoción Escalonarías para los puestos de Oficial de Servicios Administrativos, Secretario y Oficinista de Servicios Escolares, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que los trabajadores que participaron en cursos de Mecanografía con máquina mecánica, puedan actualizarse en esta temática utilizando ahora una computadora, y
2. Que los trabajadores que no hayan participado en cursos de Mecanografía, tengan la posibilidad de capacitarse y obtener una **Constancia de Equivalencia Modular Promocional** equiparable al módulo respectivo de los cursos de promoción para los puestos de Oficial de Servicios Administrativos, Secretario y Oficinista de Servicios Escolares.

En razón de lo anterior, la CMPCA tiene a bien suscribir los siguientes:

ACUERDOS

- Primero.-** La CMPCA impartirá, al amparo del Subprograma de **Desarrollo Humano y Superación Personal (DHysP)**, por conducto de la Subdirección de Capacitación y Desarrollo (SCD), cursos de **Mecanografía en Computadora**,
- Segundo.-** Los cursos de **Mecanografía en Computadora**, se dividen en tres niveles, que son:
- Nivel 1:** Básico, duración 40 horas
 - Nivel 2:** Intermedio, duración 40 horas
 - Nivel 3:** Avanzado, duración 40 horas
- Tercero.-** Los cursos de **Mecanografía en Computadora** serán impartidos en las instalaciones de la SCD y se podrán realizar en las Dependencias o Entidades que lo soliciten bilateralmente a través de la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento (SMCA), siempre y cuando garanticen la logística y la infraestructura para que estos se puedan impartir de manera óptima al amparo del Programa de Capacitación Desconcentrado.
- Cuarto.-** Los cursos serán programados e impartidos de lunes a viernes de **15:00 a 17:00** horas y los sábados de **09:00 a 14:00** horas.



UNAM

COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO



STUNAM

- Quinto.-** Los requisitos de inscripción a los cursos de *Mecanografía en Computadora*, son:
- Realizar su registro accediendo al Sistema de Inscripción en Línea (vía internet).
 - Para ser aceptado en el Nivel 1, presentar copia de la constancia del curso de Word 1 o del documento que compruebe dicho conocimiento, 10 días hábiles antes del inicio del curso.
 - Para ser aceptado en el Nivel 2, haber acreditado el Nivel 1 del curso de *Mecanografía en Computadora*.
 - Para ser aceptado en el Nivel 3, haber acreditado el Nivel 2 del curso de *Mecanografía en Computadora*.
 - La participación de los trabajadores en el curso de *Mecanografía en Computadora* será fuera de la jornada laboral. En caso contrario, deberán presentar un escrito de autorización firmado por el Secretario o Jefe de la Unidad Administrativa, para participar dentro de su jornada laboral.
- Sexto.-** Los trabajadores que acrediten uno, dos o los tres niveles del curso de *Mecanografía en Computadora*, recibirán una constancia por cada uno de ellos.
- Séptimo.-** La **CMPCA** otorgará a petición de parte, por conducto de la SCD, a los trabajadores que hayan acreditado los 3 niveles de *Mecanografía en Computadora* en un plazo máximo de dos (2) años, y cumplan con lo previsto en el punto décimo del presente acuerdo, una **Constancia de Equivalencia Modular Promocional**.
- Octavo.-** La **Constancia de Equivalencia Modular Promocional** eximirá al trabajador(a) de participar en el módulo respectivo en cualquiera de los cursos de Promoción Escalafonaría de los puestos de **Oficial de Servicios Administrativos, Secretario y Oficinista de Servicios Escolares**.
- Noveno.-** Los trabajadores que cumplan con lo previsto en el punto décimo del presente acuerdo y se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos, podrán gestionar ante la CMPCA la **Constancia de Equivalencia Modular Promocional**:
- Primer supuesto.**
- Haber acreditado los 3 niveles de mecanografía impartidos en máquina mecánica al amparo del subprograma de DHySP, o contar con la documentación que compruebe que obtuvo una preparación sobre el tema, deberán **solicitar por escrito a la CMPCA, la aplicación de una evaluación de Mecanografía en Computadora (tercer nivel) y acreditarla**
- Segundo supuesto.**
- Si un trabajador cuenta con una **constancia de aptitud**, por acreditación ya sea del curso de capacitación o por examen de Promoción Escalafonaria, para los puestos de Oficial Administrativo, Oficial de Servicios Administrativos o Secretario, deberá **solicitar por escrito a la CMPCA, la aplicación de una evaluación de Mecanografía en Computadora (tercer nivel) y acreditarla**
- Tercer supuesto.**
- Si un trabajador está contratado en cualquiera de los puestos de Oficial Administrativo, Oficial de Servicios Administrativos o Secretario, deberá **solicitar por escrito a la CMPCA, la aplicación de una evaluación de Mecanografía en Computadora (tercer nivel) y acreditarla**.
- Decimo.-** Para obtener la **Constancia de Equivalencia Modular Promocional**, los trabajadores deberán:
- Presentar copia del certificado de secundaria.
 - Presentar copia de la constancia de Word 1.



UNAM

**COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**



STUNAM

- c. Estar contratado en puestos de rangos inferiores respecto de los señalados en el punto octavo del presente acuerdo, según sea el caso.
- d. Realizar el trámite en el Departamento de Evaluación y Seguimiento de Cursos de la SCD.

Decimoprimer.- En lo referente a los supuestos primero, segundo y tercero, si un trabajador presenta la **evaluación de Mecanografía en Computadora (tercer nivel)**, aplicará lo siguiente:

- a. Si su resultado es **NO ACREDITADO**, el interesado estará en la posibilidad de solicitar a la CMPCA su inscripción al curso en el nivel o niveles necesarios, con base en los siguientes resultados:
 - Calificación igual a 5 y hasta 5.9: cursar el nivel 3.
 - Calificación igual a 4 y hasta 4.9: cursar los niveles 2 y 3.
 - Calificación menor de 4: cursar los niveles 1, 2 y 3.

Lo anterior, con base en lo establecido en los puntos quinto y sexto del presente acuerdo.

- b. Si su resultado es **ACREDITADO**, la CMPCA le expedirá la **Constancia de Equivalencia Modular Promocional**, previo cumplimiento con lo previsto en el punto décimo del presente acuerdo.

Decimosegundo.- El trámite para obtener la **Constancia de Equivalencia Modular Promocional** deberá realizarse en el Departamento de Evaluación y Seguimiento de Cursos de la SCD, atendiendo a lo siguiente:

- a. Llenar el formato determinado por la CMPCA.
- b. Presentar copia de la credencial de trabajador de la UNAM y último talón de pago.
- c. Presentar original de las constancias expedidas por la CMPCA que amparen los tres niveles de mecanografía en computadora, o haber acreditado la evaluación prevista en cualquiera de los tres supuestos del punto noveno del presente acuerdo.

Decimotercero.- Con el propósito de adelantar el módulo correspondiente, los participantes inscritos en un curso de promoción de Oficial de Servicios Administrativos, Secretario o de Oficinista de Servicios Escolares, podrán participar en este tipo de cursos.

Decimocuarto.- Los trabajadores que se encuentren contratados en los puestos de **Oficial de Servicios Administrativos y Secretario**, y participen en cursos de actualización de **Mecanografía en Computadora**, podrán solicitar a la CMPCA la expedición de la **Constancia de Equivalencia Modular Promocional**, previo cumplimiento con lo previsto en el presente Acuerdo.

POR LA UNAM

POR EL STUNAM

Lic. Eduardo F. Gajá Rodríguez

Lic. Rodolfo Cruz Terán

Lic. José Manuel Moreno Vázquez

TUM. Martín Godínez Piña

Lic. Adrián R. García Posadas

C. María del Pilar Saavedra Solá